



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS NOVENTA Y
TRES.

que se venda al citado precio que sea el
 producto de la saca ultimam^{te} hecha p^r
 los Panaderos a cincuenta y quatro n^o fa-
 nega; y que este producto entre en el
 Pósito, para oviar los extraxion que en se-
 mejantes ocasiones se han experimentado
 La Ciudad, teniendo presente los subidos pre-
 cios que tiene el trigo, y la necesidad de
 sustentar el Pósito del Panadero del que
 necesita para el abasto del comun, y q^{ue}
 segun la extenitidad de la cosecha no podra
 esta Ciudad conseguir sin acopios, y que
 de tomar algunas providencias para mo-
 derar los precios pueden seguirse graves per-
 juicio a la agricultura, que es el prin-
 cipal objeto de este pueblo: Acordó, que
 por los Cab^{ros} Sindicos General y del co-
 mun se represente al R^o y Supremo Con-
 sejo de Castilla, suplicandole se sirva de-
 cretar, que entre tanto que se hacen las
 necesarias fanegas para el abasto del Po-
 sito no se permita a los forasteros la ex-

Se repres^{te} p^a q^e se
 prohiba comprar
 trigo a los forasteros

[Large decorative flourish]

[Small decorative flourish]

